

Instructivo de Solicitud de Pago de Tasas del SEGM

a) Requisitos para solicitar el pago de las tasas:

1. **Carta de solicitud de pago:** Realizar solicitud mediante una comunicación dirigida al ministro Victor O. Bisonó Haza, vía Ramón Pérez Fermín (viceministro de Comercio Interno), especificando: periodo del pago solicitado y monto del pago. La misma debe de ser en hoja timbrada, firmada por el Alcalde y el sello correspondiente al ayuntamiento que realice la solicitud.
2. **Reporte Detallado de Ingresos por Ayuntamiento** del periodo que se solicita el pago. Este reporte deberá anexarse a la carta de solicitud de pago. En el siguiente apartado se indica la forma de generar el reporte a través de internet.

b) Pasos para imprimir el “Reporte Detallado de Ingresos por Ayuntamiento”:

1. Ingresar al portal del SEGM para buscar el Reporte Detallado de Ingresos por Ayuntamiento, al cual se accede a través del siguiente enlace: [pulse aquí](#).
2. Elegir el Municipio al cual pertenece su Ayuntamiento. Puede escribir el nombre del municipio para que aparezca en el listado o utilizar la flecha para desplazarse hacia arriba o hacia abajo.
3. Luego debe elegir el mes del reporte que quiere imprimir. Debe elegir un solo mes a la vez para visualizar el reporte de los ingresos de forma correcta.
4. Imprimir el reporte pulsando CTRL + P o haciendo click derecho en un espacio en blanco (al lado del reporte, no encima de él) y pulsar “Imprimir”.
5. Se sugiere guardar el reporte en formato pdf.

c) Forma de Solicitud:

1. **Presencial:** Depositar los documentos originales en la siguiente dirección:

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Avenida 27 de febrero No. 306, Torre MICM,
Santo Domingo, D.N., República Dominicana, 10121

2. Enviar el acuse de recibo al siguiente correo electrónico: contabilidad.segm@micm.gob.do.



d) Políticas de Pagos:

1. Mensualmente los ayuntamientos de las diferentes municipalidades deberán solicitar los pagos al MICM, a más tardar del día cinco (5) del mes siguiente.
2. En el caso de que no realicen las solicitudes mensuales, podrán acumular las tasas y realizar una solicitud extraordinaria al finalizar el año calendario.
3. Las solicitudes extraordinarias se deberán realizar a más tardar el día cinco (5) del mes de diciembre.
4. El pago de las tasas correspondiente al mes de diciembre estará sujeta a las normas de cierre establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

e) Contacto:

Si desea dar seguimiento a su solicitud o solicitar información adicional, por favor, comuníquese a través de los siguientes canales de contacto:

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Av. 27 de febrero No. 306, Torre MICM, Bella Vista,
Santo Domingo, D.N., República Dominicana, 10121
Correo electrónico: contabilidad.segm@micm.gob.do
Teléfono: (809) 685-5171 ext. 6486
Celular: (829) 259-6919

